

LOS DOGMAS JURÍDICOS

COMO FUENTES DEL DERECHO PENAL.

- Nuestro derecho penal está sujeto a principios que se conocen como dogmas penales; un dogma es una verdad absoluta que no acepta discusión, sólo se aplica o acepta.

- Cabe aclarar desde este momento que estos dogmas penales se encuentran plasmados en nuestra constitución por lo que su poder vinculatorio yace más en el hecho de estar plasmada en una norma jurídica (y cualquier norma jurídica) que por el simple hecho de ser un dogma penal.

- Entre los dogmas de mayor importancia tenemos a los siguientes:

📖 *NULLUM CRIMEN, SINE LEGE.*

- ✓ Significa que no hay o no existe crimen o delito sin ley.
- ✓ Este principio genera certeza jurídica.
- ✓ Una conducta es o debe ser considerada como un delito solamente cuando así expresamente la catalogue o califique la ley.
- ✓ No puede existir primero la conducta y luego la ley que la califique como delictiva.

- ✓ Primero debe existir la ley que contenga de manera general y abstracta la conducta y luego deberá esperarse a que se adecúe la conducta.

NULLA POENA SINE LEGE.

- ✓ La pena que se va a aplicar debe estar señalada o contemplada en una ley.
- ✓ La pena no es capricho del juez o de la sociedad.
- ✓ Esta previamente establecida en una ley.
- ✓ Si llegara a existir una conducta considerara como delictiva pero no se señalara pena para ella, entonces no existe posibilidad de aplicar la pena.

NEMO JUDEX SINE LEGE.

- ✓ Significa que no hay juez sin ley.
- ✓ Todo juez posee algo que se le denomina jurisdicción.
- ✓ Esta facultad le permite al juez conocer de los litigios, aplicar la ley y resolverlos.
- ✓ Esta facultad jurisdiccional que tiene el juez deriva de la ley.
- ✓ Luego, el poder que tiene el juez es porque la ley se lo otorga.
- ✓ El hecho de que un juez pueda juzgarnos por cometer delitos, de que pueda privarnos de nuestra libertad de forma preventiva, de que pueda imponernos una pena ya sea económica o de

afectación personal es posible porque la ley misma lo faculta.

NON BIS IN IDEM.

- ✓ Significa “no dos veces por la misma cosa”
- ✓ Aplicado en el derecho implica que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa.
- ✓ Una vez que una persona es sometida a un proceso y se le dicta una sentencia, independientemente de cuál pudo haber sido el resultado, ya no puede volver a ser juzgada por lo mismo nuevamente.
- ✓ Esto es una garantía de certeza jurídica.
- ✓ Si este dogma no fuera considerado entonces no habría fin de juicios, se intentaría demandar o denunciar o enjuiciar o procesar a una persona hasta que se obtuviera el resultado querido.